



Nº 031-2023-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, **07 FEB. 2023**

VISTOS: la Resolución Directoral Nº2427 -2022-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH de fecha 30 de diciembre del 2022, donde se concede la licencia por maternidad por el periodo del 28 de diciembre al 04 de abril (98 días) a la Médico **MORALES ROA ESTRELLA ANAHÍ** del Centro de Salud Ignacio Escudero.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al documento mencionado en el visto de la presente Resolución Directoral y en aras de formalizar los actos administrativos realizados la Dirección General considera necesario y resulta procedente emitir la presente Resolución Directoral, contratando al Médico: **ALVAREZ TORRES JOSE CARLOS**, en reemplazo de la licencia por maternidad de la Médico **MORALES ROA ESTRELLA ANAHÍ**;

Que, el artículo 38, inciso c), del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la ley de base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; o, c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. **Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo.** Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa. (negrita y subrayado nuestro);

Que, con la finalidad de continuar con las actividades programadas en la Sub Región de Salud “Luciano Castillo Colonna” - Sullana, se ha creído conveniente contratar a Don: **ALVAREZ TORRES JOSE CARLOS**, a partir del 02 de enero al 04 de abril del 2023, **en la modalidad de suplencia** de la plaza de la Médico **MORALES ROA ESTRELLA ANAHÍ**; en la Sede Dirección Sub Regional de Salud “Luciano Castillo Colonna”, el mismo que concluirá hasta que se deje sin efecto la licencia sin goce de haber por motivos personales;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

en uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” Resolución Ejecutiva Regional Nº 287-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de mayo del 2020, mediante el cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud “Luciano Castillo Colonna” Sullana;



N° 031 -2023-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

07 FEB. 2023

Sullana,

Estando a lo informado por la Dirección General y Vº Bº de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL con eficacia anticipada, a partir del 02 de enero del 2023 a 04 de abril del 2023, al Médico **ALVAREZ TORRES JOSE CARLOS**, en el Centro De Salud Ignacio Escudero de la sede de la Dirección Sub Regional de Salud “Luciano Castillo Colonna” – Sullana, en la plaza de la Médico **MORALES ROA ESTRELLA ANAHÍ**.

Artículo 2º.- El contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho a postular a las plazas de acuerdo a las necesidades del servicio que requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad a las disposiciones legales vigentes, toda vez que la plaza ocupada se encuentra momentáneamente bloqueada.

Artículo 3º.- HÁGASE de conocimiento, al interesado, y demás áreas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese



Dr. Jhon O. Martín Gamarrá Vilca
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 32256 - R.N.E. 031674